

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el 28 de junio de 2021, fue presentada por la señora Yesica Paola Hidalgo Obando, solicitud de matrimonio civil, se reciben 2 folios de la solicitud más los anexos relacionados en la petición. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 29 de junio de 2021.

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA

Citadora

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2021 00066 00
Proceso	Solicitud de Matrimonio
Contrayentes	Luis Guillermo Reyes Gómez y Yesica Paola Hidalgo Obando
Providencia	A. I. No. 141 de 2021
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha.

El señor LUIS GUILLERMO REYES GOMEZ y la señora YESICA PAOLA HIDALGO OBANDO, presentan a este Despacho solicitud de matrimonio civil, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 113 y 115 del Código Civil.

Sin que se precisen más consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad de La Pintada - Antioquia,**

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, cuyos peticionarios son LUIS GUILLERMO REYES GÓMEZ Y YESICA PAOLA HIDALGO OBANDO, ambos mayores de edad, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de los cánones 113 y 115 del Código Civil.

Segundo: En caso de oposición al matrimonio civil, se procederá de acuerdo con el artículo 132.

Tercero: Si no se hace oposición y haciéndose se declara infundada, se señala para la celebración del matrimonio civil el día VIERNES, DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 16:00 HORAS.

Cuarto: A los testigos nombrados por los interesados se les harán las advertencias del artículo 127 del Código Civil.

Notifíquese

**BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN
JUEZ**

Firmado Por:

**BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f826ec193cb5cd981c9933f1ba1c7de5db5c2dbe096af351854da9710cde53a
7**

Documento generado en 29/06/2021 04:05:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**